

SECRETARÍA: Señor Juez informo a usted que la parte demandante confirió poder. A su despacho para lo que considere pertinente proveer.

Sincelejo, 25 de febrero de 2022

LESBIA ELENA PALLARES RODRÍGUEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Sincelejo, Sucre, veinticinco de febrero de dos mil veintidós
Radicado N° 70001310300420180013900

La entidad demandante a través de su representante legal otorga poder a la doctora CLARETH JOSEFINA MOGUEA MENDOZA, para que en adelante continúe y lleve hasta su terminación el presente proceso, como consecuencia del fallecimiento del abogado JAVIER ALBERTO DONADO VERGARA(q.e.p.d.), el pasado 13 de julio de 2021, quien la representaba judicialmente ante este despacho.

A efecto de lo anterior, se procederá al reconocimiento de personería judicial a la mencionada abogada, quien representará a la entidad demandante dentro del presente proceso, en virtud de lo cual el juzgado,

R E S U E L V E :

ARTÍCULO ÚNICO: Reconózcase y téngase a la abogada CLARETH JOSEFINA MOGUEA MENDOZA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.102.841.494 y T. P. No. 280.046 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de la demandante IPS REPRESENTACIONES MEDISUCRE LTDA., representada legalmente por el señor RAMIRO ANTONIO TOVAR PALACIOS, con cédula de ciudadanía No. 9.311.894, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGEL MARÍA VEGA HERNÁNDEZ
JUEZ